

## ADENDA

### AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO (INGEMMET) Y EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA FÍSICA DE ALTA MONTAÑA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (GFAM) PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE GEOMORFOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Científica y Técnica entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Grupo de Investigación en Geografía Física de Alta Montaña de la Universidad Complutense de Madrid (GFAM) para realizar investigaciones sobre geomorfología y cambio climático, que celebran de una Parte el **INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO**, en adelante denominado "**INGEMMET**", Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas del Perú, con RUC N° 20112919377, con domicilio legal en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; representado por la Ingeniera **Susana Gladis VILCA ACHATA**, Presidenta del Consejo Directivo, con DNI N° 02406012 designada por Resolución Suprema N° 017-2012-EM publicada el 21 de enero de 2012; y de otra Parte el **GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA FÍSICA DE ALTA MONTAÑA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** en adelante denominado "**GFAM**", con CIF N°Q-2818014-1 y sede en la Facultad de Geografía e Historia, Calle Profesor Araguren s/n Ciudad Universitaria 28040 Madrid, España, representado por el Doctor **David Palacios Estremera**, con DNI N° 50409143C; conforme a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 20 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Científica y Técnica entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Grupo de Investigación en Geografía Física de Alta Montaña de la Universidad Complutense de Madrid (GFAM), cuyo objeto es investigar la geomorfología glacial en áreas de alta montaña de los Andes de Perú con el fin de contribuir al conocimiento sobre el cambio climático y generar información útil para futuras investigaciones sobre recursos hídricos y peligros geológicos.

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Octava: sobre Vigencia, resolución y modificaciones del convenio, éste estará vigente por un período de cinco (05) años, a partir del día veinte (20) del mes de diciembre de 2013, pudiendo ser modificado o prolongado mediante cláusulas adicionales por acuerdo de las Partes.

Mediante Informe N°091-2015-INGEMMET/DGAR de fecha 25 de noviembre de 2015, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET informa sobre la obtención de una subvención por parte del FONDECYT, con el proyecto "*Análisis de las altitudes de la línea de equilibrio (ELA) presentes y pasadas, para evaluar el impacto del cambio climático y evolución durante las próximas décadas de los glaciares de la vertiente del Pacífico de los Andes del Perú*" y ratificado en el Convenio de Subvención N°144-2015-FONDECYT. En este proyecto el Grupo de Investigación en Geografía Física de Alta Montaña de la Universidad Complutense de Madrid (GFAM) participa como Entidad Asociada.

En consecuencia, debido a la necesidad de desarrollar el proyecto de investigación y un trabajo articulado que contribuya a la realización de las acciones previstas en los objetivos del proyecto o futuros proyectos financiados por FONDECYT y del citado



Convenio, las Partes establecen de mutuo acuerdo la necesidad de contar con nuevas condiciones de financiación del Convenio.

Por tanto, atendiendo los fundamentos expuestos, ambas Partes determinan modificar la Cláusula Séptima del citado Convenio Especifico, conforme se detalla en la Cláusula Segunda de la presente Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA:  
CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL  
CONVENIO**

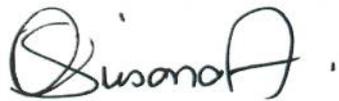
Adicionar los numerales siguientes:

7.4 Los costos relacionados directamente a los proyectos subvencionados por FONDECYT, vinculados al presente Convenio Especifico, serán financiados directamente por INGEMMET con cargo a los fondos incorporados por dicha subvención, y este incluirá gastos de alimentación, alojamiento y movilidad dentro del territorio nacional del Perú (pasajes terrestres, aéreos, fluviales o de cualquier clase) para asegurar el acceso a los profesionales acreditados por GFAM que participen en las actividades del proyecto. Así como también los gastos que generen el intercambio de profesionales al exterior (pasajes internacionales, viáticos internacionales), de conformidad con la normativa legal sobre la materia.

7.5 GFAM facilitará el uso de laboratorios europeos para los proyectos financiados por FONDECYT vinculados al presente Convenio Especifico".

Estando las Partes de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, la suscriben en Lima, el 19 de mayo de 2016, en dos (02) ejemplares originales, siendo igualmente válidas cada una de las copias.

Por el INGEMMET



Ing. SUSANA VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO  
Y METALÚRGICO

Por el GFAM



Grupo de Investigación  
GEOGRAFÍA FÍSICA  
Dr. DAVID PALACIOS ESTREMER  
Director  
GFAM - UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID

